

NOTA METODOLÓGICA

INTRODUCCIÓN.-

Nuestra sociedad requiere a la industria farmacéutica que sea capaz de poner a su disposición los mejores medicamentos posibles. Para alcanzar este objetivo es necesario invertir en Investigación y Desarrollo así como en formación, siendo precisa la colaboración estrecha con Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias. Este intercambio valioso de conocimiento y experiencia permite disponer de los tratamientos más innovadores lo que mejora la esperanza y calidad de vida de los pacientes.

Es necesario que estas colaboraciones sean transparentes y que la sociedad pueda confiar en que las mismas obedecen a la necesidad de desarrollar nuevos medicamentos, a una constante actualización de los profesionales de la salud según la evidencia científica y su aplicación a la práctica clínica, todo ello con el objetivo común de dar una mejor atención a los pacientes.

Así, desde 2014, la industria farmacéutica ha asumido voluntariamente nuevos compromisos en materia de transparencia y todos los laboratorios adscritos al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica publicaron en el 2015 por primera vez, en las páginas web, las transferencias de valor* y los pagos realizados a Profesionales Sanitarios* y Organizaciones Sanitarias* en concepto de donaciones*, actividades formativas, prestación de servicios e investigación y desarrollo. Esta información se actualiza cada año.

Más información de esta iniciativa en www.codigofarmaindustria.es

GLOSARIO DE TÉRMINOS.-

Destinatarios: Profesionales Sanitarios u Organizaciones Sanitarias que ejercen su actividad en España o cuya dirección profesional principal se encuentra en España.

Profesionales sanitarios: Cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería, o podología, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano.

Organización Sanitaria: toda persona jurídica o entidad que sea:

- Asociación médica o científica
- Institución sanitaria (hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas
- Sociedades científicas (excluidas las organizaciones de pacientes)
- O a través de la cual prestan sus servicios uno o más profesionales sanitarios.

Transferencias de valor: cualquier pago o contraprestación en efectivo, en especie o de cualquier otra forma con independencia de cuál sea su finalidad. Puede ser directa: cuando es el Laboratorio quien directamente la realiza en beneficio del destinatario, o indirecta: cuando es un tercero (proveedor, agente, socio, etc.) actuando en nombre de la compañía quien la realiza y la compañía identifica o puede identificar al destinatario.

Donación (subvención dineraria o en especie): acto de liberalidad por el cual una compañía (donante) dispone gratuitamente una cantidad económica o un bien o servicio (donación en especie) a favor de un tercero (donatario) que lo acepta. El donante no obtendrá ni solicitará obtener contraprestación alguna del donatario.

RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN A PUBLICAR E IDENTIFICACIÓN DE LOS DESTINATARIOS.-

RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

Las transferencias de valor realizadas a profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias han sido registradas en el momento en que eran gestionadas en una herramienta informática específicamente adaptada para tal fin.

Todas las transferencias relativas a actividades/eventos realizados en el 2017 han sido objeto de publicación.

En el caso de contratos plurianuales, se han publicado los pagos registrados en nuestro sistema financiero en el año 2017.

La publicación de los datos se declara como importe bruto.

TRANSFERENCIAS DE VALOR QUE NO SE LLEVEN A CABO

Las transferencias de valor que han sido canceladas y por tanto no se han llevado a cabo, no se encuentran incluidas en la publicación al no haberse hecho efectiva dicha transferencia.

IMPUTACIÓN DE PAGOS (caso de varios destinatarios)

La imputación se ha realizado de forma equitativa entre los destinatarios implicados (ej. Eventos organizados por varias instituciones u organizaciones sanitarias), salvo que la participación de los destinatarios no haya sido homogénea y así haya quedado especificado en la documentación.

IDENTIFICACIÓN DE LOS DESTINATARIOS

En el caso de los profesionales sanitarios los datos personales que figuran son: Nombre y apellidos, DNI cifrado y ciudad de ejercicio profesional.

Las organizaciones sanitarias están identificadas por su denominación social, el CIF cifrado y la ciudad en la que se encuentra situada su sede social.

CATEGORÍAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR.-

A continuación, se incluyen los distintos conceptos de las colaboraciones realizadas por ROVI para profesionales sanitarios y/o organizaciones sanitarias.

Es preciso tener en cuenta que en cada concepto figura el importe anual, por lo que corresponde con todas las colaboraciones realizadas durante el periodo objeto de transparencia para ese profesional u organización sanitaria.

DONACIONES Y SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SANITARIAS

ROVI colabora con Organizaciones Sanitarias para ayudar a la investigación, a la docencia/ formación y la asistencia sanitaria.

COLABORACIÓN EN REUNIONES CIENTÍFICAS Y PROFESIONALES

Colaboraciones/patrocinios con Organizaciones Sanitarias/ Terceros asignados por la Organización Sanitaria para la gestión de eventos

Las aportaciones realizadas a la Organización Sanitaria organizadora del Congreso, ya sea directamente o a través de la Secretaría Técnica, tienen por objeto colaborar con la celebración del evento o bien con el patrocinio del mismo a través de stand, patrocinio de simposio, etc. y se publican a nombre de la Organización Sanitaria.

Cuotas de inscripción

ROVI colabora con la formación de los profesionales sanitarios con el objetivo de mejorar, ampliar y actualizar sus conocimientos, de forma que revierta en el cuidado de la salud de los ciudadanos. ROVI ha centrado principalmente sus esfuerzos en actividades formativas organizadas por Sociedades científicas, Hospitales y Universidades, dando soporte a la asistencia a congresos y reuniones científicas organizados por dichas entidades.

Desplazamiento y alojamiento

El desplazamiento y alojamiento es consecuencia de la asistencia a las actividades formativas y cumplen con los criterios establecidos por el Código de Buenas Prácticas.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Honorarios

ROVI ha necesitado contar con profesionales sanitarios para impartir ponencias así como para la elaboración de contenidos científicos o la asesoría en temas concretos.

La retribución económica ha sido moderada y acorde con el tipo de actividad, el nivel de conocimientos, experiencia y el tiempo empleado.

Gastos relacionados acordados contractualmente para la prestación de estos servicios.

Se refleja en esta sección los gastos en los que el profesional sanitario razonablemente incurra para la ejecución de la prestación del servicio ej. desplazamiento, alojamiento.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En este apartado, se incluyen las transferencias de valor realizadas en actividades asociadas al diseño o ejecución de estudios preclínicos, ensayos clínicos y estudios postautorización, así como en becas de investigación.

ROVI es una compañía española con sus centros de I+D situados en España.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el informe emitido por la Agencia Española de Protección de Datos en abril 2016 y el Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria (Edición 2016), ROVI ha informado a los Profesionales Sanitarios de que iba a llevar a cabo la publicación individualizada de sus datos.

Los derechos ARCO son asegurados de forma rigurosa para aquellos profesionales sanitarios que han contactado con ROVI a través de los correos electrónicos habilitados a tal efecto.

PUBLICACIÓN INDIVIDUAL

El procedimiento para informar al profesional sanitario se basa en la firma de un documento anual en el que se recoge toda la información sobre la transparencia, así como los derechos ARCO antes citados.

Las Transferencias de Valor realizadas a las Organizaciones Sanitarias se publican igualmente de forma individualizada.

PUBLICACIÓN AGREGADA

En el caso de *Investigación y Desarrollo* la publicación se realiza de forma agregada, tal y como indica el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, por lo que figura el importe anual.

COMPROBACIONES

Desde ROVI se han realizado esfuerzos por definir un adecuado marco de trabajo, así como por establecer medidas de control que le permitan identificar oportunidades de mejora.

Para apoyar su objetivo de mejora continua en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de los estándares éticos existentes en la Industria, desde el año 2012 ROVI realiza, con el asesoramiento de un experto independiente, una evaluación trimestral del funcionamiento del control interno en relación al cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

El alcance de estas revisiones abarca por tanto las diversas áreas incluidas en el citado Código (reuniones científicas y profesionales, donaciones y subvenciones, servicios prestados por profesionales sanitarios, transparencia de las interrelaciones de la industria farmacéutica, material promocional de medicamentos, entrega de muestras gratuitas autorizadas de medicamentos, etc.)

Para ello, se seleccionan muestras representativas de las actividades en las que el Laboratorio colabora. El objetivo de esta revisión es detectar áreas de mejora en la realización, seguimiento y control, de forma que se da continuidad al modelo de mejora continua y de cumplimiento con las buenas prácticas del sector.

ACTUALIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN

Los datos responden de una forma veraz y rigurosa a los datos que se registran en la plataforma informática de ROVI habilitada para tal fin.

No obstante, si se detecta alguna información incorrecta, haremos un seguimiento y en caso necesario se publicarán actualizaciones periódicas si se producen cambios significativos en la publicación individual.

AVISO LEGAL

Utilizamos una combinación de sistemas automatizados, procedimientos estandarizados y entrada de datos manual a través de recursos internos y externos para recopilar información relevante y su posterior publicación. La información publicada refleja nuestra buena fe y mejores esfuerzos para cumplir con las disposiciones del artículo 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de FARMAINDUSTRIA. En el caso de que, pese a nuestros mejores esfuerzos para asegurar una publicación que refleje fielmente las transferencias de valor llevadas a cabo, no hayamos logrado incluir información correcta y completa, lo investigaremos y daremos una respuesta adecuada en el caso de que la información sea incorrecta.

La información publicada según los requerimientos del Código en este sitio web será utilizada únicamente con el fin de cumplir con las disposiciones del Código. Los datos no serán utilizados como referencia por parte de las autoridades fiscales o similar.

La publicación de estos datos responde a las obligaciones de transparencia derivadas del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

De la publicación de la información no se deriva una habilitación general para que quienes accedan al sitio web puedan llevar a cabo un tratamiento adicional de los datos de los profesionales, tales como su cruce con las informaciones publicadas en los sitios web de otros asociados.

ROVI ha adoptado niveles de seguridad para evitar la indexación de la información a través de motores de búsqueda.